

La Comisión Paritaria Estatal de Carrera Magisterial en Nuevo León a través de la Secretaría de Educación y Unidad de Integración Educativa de Nuevo León y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, Sección 21 y Sección 50, cumpliendo con la normatividad del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica en el apartado referente a la Revaloración Social del Magisterio, comunican a los:

- **Docentes Frente a Grupo: Primera Vertiente,**
- **Personal en Funciones Directivas y de Supervisión: Segunda Vertiente,**
- **Docentes en Actividades Técnico-Pedagógicas: Tercera Vertiente,**

inscritos en Carrera Magisterial en la Decimoséptima Etapa, en los niveles y modalidades de Educación Inicial, Educación Preescolar, Educación Primaria, Educación Secundaria (General y Técnica), Telesecundaria, Educación Física, Educación Especial, Educación Extraescolar, Educación Artística y Educación Tecnológica que cumplieron oportunamente con los requisitos establecidos en la normatividad vigente del Programa, con base en la evaluación de los seis factores, de conformidad con el monto presupuestal aplicado; que han sido dictaminados los rangos de puntaje para la Incorporación y Promoción de la Decimoséptima Etapa (Ciclo Escolar 2007-2008).

PRIMERA VERTIENTE	INCORPORACIÓN		PROMOCIÓN	
	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO
NIVEL / MODALIDAD				
Educación Inicial	87.73	78.52	93.26	82.57
Educación Preescolar	79.88	75.14	94.09	80.89
Educación Primaria sin aprovechamiento	88.33	75.07	92.03	77.50
Educación Primaria con aprovechamiento	85.91	70.04	91.94	75.32
Educación Secundaria (General y Técnica)	92.69	70.04	93.66	77.01
Telesecundaria	77.94	75.35	87.17	82.86
Educación Física	91.34	75.78	91.70	82.14
Educación Especial	86.17	70.07	93.39	78.63
Educación Extraescolar	89.36	89.00	94.00	80.33
Educación Artística y Artes	89.94	76.29	91.06	81.68
Educación Tecnológica	90.93	75.01	97.00	83.42

SEGUNDA VERTIENTE	INCORPORACIÓN		PROMOCIÓN	
	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO
NIVEL / MODALIDAD				
Educación Inicial	----	----	90.81	86.16
Educación Preescolar	76.00	76.00	89.04	85.38
Educación Primaria	78.52	78.52	95.56	79.64
Educación Secundaria General y Técnica, Artísticas / Tecnológicas.	91.78	76.09	93.79	87.20
Telesecundaria	----	----	86.58	86.58
Educación Física	----	----	97.00	86.04
Educación Especial	80.17	80.17	92.26	82.73
Educación Extraescolar	----	----	90.98	87.70

TERCERA VERTIENTE	INCORPORACIÓN		PROMOCIÓN	
	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO
NIVEL / MODALIDAD				
Grupo A Preescolar, Primaria, Secundaria General y Técnica, Telesecundaria y Educación Especial.	92.79	77.57	95.60	87.00
Grupo B Inicial, Educación Física, Extraescolar y Artísticas.	----	----	92.20	90.64

El pago de este concepto se efectuará en la segunda quincena de mayo de 2009, en las Pagadurías correspondientes a cada Oficina Regional, con efectos retroactivos al 1o. de Septiembre de 2008

Período de Inconformidades: acudir los días del 10 al 19 de marzo de 2009 (inclusive sábado 14 y domingo 15) en un horario de 9:00 a 15:00 horas a la DIRECCIÓN DE CARRERA MAGISTERIAL ubicada en Bravo # 201 Nte. entre Aramberri y Tapia 2o. piso, Centro de Monterrey, teléfonos 20-20-54-43 y 20-20-33-61, con la siguiente documentación:

1. Oficio de Inconformidad dirigido a la Comisión Paritaria Estatal de Carrera Magisterial.
2. Formato Único de Personal u Oficio de Adscripción, Nombramiento (original y copia).
3. Último(s) talón(es) de cheque(s) (original y copia).
4. Documentos probatorios de Grado Académico, del nivel/modalidad en que participa (original y copia).
5. Tercera Vertiente: Documento de Comisión Oficial original y copia (Incorporación, ciclo escolar 2007-2008; Promoción, últimos cuatro ciclos escolares).
6. Tercera Vertiente: Constancia actualizada (original y copia) que describa en forma pormenorizada sus funciones, la cual deberá ser emitida por la autoridad inmediata superior y con el Visto Bueno del titular del área educativa correspondiente (Incorporación, ciclo escolar 2007-2008; Promoción, los últimos cuatro ciclos escolares).
7. Constancia de Evaluación (original y copia): (Incorporación, la de 17a. Etapa; Promoción, la que tenga puntaje más alto, después de su última Promoción ó su Incorporación).
8. Constancia de Servicios (original y copia; de no tenerla la Dirección de Carrera Magisterial realizará la gestión correspondiente).

IMPORTANTE

Se recomienda a los docentes que consideren presentar inconformidad, la efectúen antes del 17 de marzo del presente, lo anterior les permitirá verificar los respaldos documentales que integran su expediente y proporcionar oportunamente la documentación soporte requerida.